

Exparamilitares en justicia y paz pedidos en extradición sí podrán ser enviados a EE. UU.

Tras casi tres años de frenar las extradiciones de exparamilitares cubiertos por la ley de justicia y paz, la Corte Suprema acaba de darle un giro significativo a esa posición: dijo que los ex-Auc pedidos por Estados Unidos sí pueden ser enviados a ese país, pues su permanencia en Colombia no ha contribuido a defender el derecho a la verdad y a la reparación de sus víctimas.

Esa fue la tesis que le [dio luz verde a la extradición de José Gelves Albarracín, el ‘Canoso’](#), exjefe político del bloque ‘Resistencia Tayrona’.

Aunque se trata de uno de los ‘exparas’ que han hablado en más procesos judiciales, la Sala Penal dijo que una cosa es anunciar testimonios y otra colaborar efectivamente con la justicia.

«Después de siete años, quienes se han acogido (a la ley de justicia y paz) no han contribuido en forma real, eficaz y transparente al esclarecimiento de la verdad, como tampoco a la finalidad de reparar a las víctimas, contexto dentro del cual entiende la Corte que no puede soslayar la objetiva existencia de aquellos presupuestos que hacen viable el instrumento de colaboración internacional contra la criminalidad, como la extradición», afirmó la Corte.

Jefes ‘paras’ tan importantes como el ‘Alemán’, su hermano ‘don Mario’ y ‘Diego Vecino’, todos considerados grandes narcos, se salvaron de ser enviados ante cortes federales porque la Corte consideró que debían privilegiarse los derechos de las víctimas a saber la verdad y a obtener reparación. Las dificultades para que los desmovilizados siguieran declarando desde cárceles de EE. UU. fue uno de sus argumentos.

Sin embargo, con la nueva tesis, la Corte señaló que los incumplimientos de la ley de justicia y paz no justifican ponerle talanqueras a la extradición «como instrumento de cooperación internacional contra la delincuencia».

La posición planteó, además, una inquietud de fondo: si la Corte considera que la mayoría de ‘exparas’ le han puesto conejo a la ley de justicia y paz, podría echar abajo todos los beneficios de pena alternativa (máximo 8 años de cárcel por crímenes que dan 40 años o más), porque la misma norma condiciona el beneficio al cumplimiento real de los compromisos de contar la verdad sobre sus crímenes y resarcir efectivamente a sus víctimas.

El 'Canoso' fue pedido por EE. UU. en el mismo caso de narcotráfico por el que fue extraditado, en el 2006, el concejal Ignacio 'Nacho' Rodríguez. Este volvió al país después de pagar apenas tres años.

<http://m.eltiempo.com/justicia/corte-suprema-da-un-giro-sobre-extradicion-de-exparas/12132304/1/home>